

307382



REF: Destina a Instituto Nacional Estadísticas, inmueble para emplazar oficinas institucionales, ubicado en comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo,

Expediente N° 041DE546238

LA SERENA, 22 FEB. 2011

RESOLUCION EXENTA N° 437

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región de Coquimbo con fecha 21 de septiembre de año 2010, Acta de comité consultivo sesión N° 101 de fecha 08 de noviembre año 2010, Notificación administrativa ORD.: N° 3678 de fecha 16 de noviembre de año 2010, Oficio de aceptación administrativa ORD.: N° 1096 de la Destinación de fecha 17 de noviembre de año 2010, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. N° 1.939, del año 1977, Decreto Supremo N° 79 de fecha 20 de abril de año 2010, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y Decreto N° 53 de fecha 12 de abril del año 2010 que nombra a don Mario David Burlé, Delva como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región de Coquimbo, solicita la destinación de Oficinas fiscales con motivo de emplazar en el Edificio de Servicios Públicos Tucapel Jiménez, la oficina institucional de esa cartera.

RESUELVO:

1- Destinase al Instituto Nacional de Estadísticas de la Región de Coquimbo, el inmueble fiscal ubicado en Edificio Servicios Públicos Tucapel Jiménez ubicado en calle Capitán de Fragata Arturo Prat Chacón N° 255, Oficina 106, comuna de La Serena, inscrito a mayor cabida nombre del fisco a fojas 51 N° 48 del Registro de Propledad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1977, el cual tiene una superficie total de 107,31 metros cuadrados, individualizado en el Plano 04101-3893 C.U, del Ministerio de Bienes Nacionales con los siguientes destindes:

NORTE : Espacios comunes de propiedad fiscal en 6,50 m.;

ESTE : Propiedad Fiscal en 16,60 m.;

SUR : Propiedad Fiscal en 6,50 m.;

OESTE : Oficina 108 de propledad fiscal en 16,60 m.

2- El servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble fiscal, única y exclusivamente para emplazar Oficina institucional.

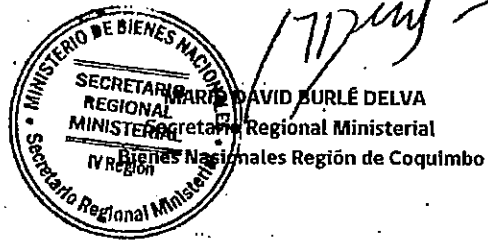
3.- Si el servicio beneficiario no utilizaré el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL N° 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias

antes señaladas. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

4.- En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA SRA MINISTRA"



MBD/MS/LAT/114
[Signature]
Distribución:

- Expediente
- Instituto Nacional de Estadísticas
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica
- Asesor Jurídico
- Oficina de Partes.